

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

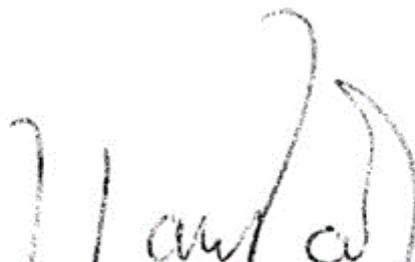
Ref. Verbal Rad. 110014003053202300294 00

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico, la Juez resuelve:

1. Tener precluida la oportunidad para la sociedad demandada Mapfre Seguros Generales de Colombia S. A. de presentar dictamen pericial.

2. Requerir a la parte actora para surta la notificación del auto admisorio al otro demandado.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 159 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 19 – septiembre 1 - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria